



Ayuntamiento de Ponferrada

AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA	
Rgto. Gral. Intervención ENTRADA	
N.º	208
Fecha	28-4-2017

AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA	
Registro de TESORERÍA	
Fecha	28-4-17
Nº Entrada:	Nº Salida 32

## INFORME DE TESORERÍA SOBRE MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGO (PMP) PRIMER TRIMESTRE EJERCICIO 2017

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, señala en el apartado tercero de su art. 4 que, por parte de la Tesorería, se deberán emitir informes trimestrales sobre el cumplimiento de los plazos previstos en dicha ley para el pago de las obligaciones de la Entidad Local, los cuales deberán incluir el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo de pago legalmente previsto.

El apartado cuarto del citado art. 4 establece la remisión de los informes a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano que ejerza la tutela financiera en la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local.

Por otra parte, la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, deroga expresamente el art. 5 de la Ley 15/2010, por lo que ya no es obligatorio que, a los informes trimestrales emitidos por la Tesorería, se le incorporen las relaciones emitidas por la Intervención comprensivas de aquellas facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación, o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según la redacción dada al mismo por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y conforme a las instrucciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la "Guía para la elaboración de los Informes trimestrales de morosidad" actualizada en el mes de mayo de 2015, en los Anexos al presente informe se incluyen los datos del primer trimestre del ejercicio 2017 relativos a los pagos realizados, intereses de demora pagados y las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del



## Ayuntamiento de Ponferrada

---

mismo (especificando el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo), así como el detalle del período medio de pago (PMP) de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local, obtenido conforme a la metodología establecida para el cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

En virtud de la normativa anteriormente expuesta, se emite el presente informe comprensivo de la información sobre cumplimiento de los plazos de pago requerida por la Ley 15/2010, relativa al PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017. Si bien el Ayuntamiento de Ponferrada presenta un período medio de pago en este trimestre inferior a 30 días, el período medio de pago global del grupo de entidades formado por el propio Ayuntamiento, el Patronato Municipal de Fiestas, el IMFE y la sociedad Ponferrada Gestión Urbanística, S.A., se sitúa en 32,15 días, situación que se debe fundamentalmente al retraso administrativo derivado de la demora en la aprobación de las facturas correspondientes al mes de diciembre de 2016.

Deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación para su conocimiento y debate, en los términos establecidos en el art. 4.4 de la Ley 15/2010, procediéndose por el servicio de Intervención a su remisión al Ministerio de Hacienda y órgano autonómico de tutela financiera, según las especificaciones indicadas por dichos órganos en cada momento. Asimismo, los datos sobre el PMP calculados según lo dispuesto en el RD 635/2014, deberán publicarse en el portal web municipal, para garantizar la accesibilidad y transparencia de la información, mediante los modelos tipo de publicación que facilita el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Ponferrada, a 28 de abril de 2017

EL TESORERO,



**ALCALDESA- PRESIDENTA  
AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**